



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



194

Expte. N° 741-808/18
MQ

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

13 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución N° 41-DDP-19, emitida por la Dirección Provincial de Personal, en fecha 3 de junio de 2019, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo al Sr. Brizuela, Rolando Andrés, CUIL N° 20-24146234-0, categoría 9 (c-4), planta permanente del Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a las inasistencias injustificadas durante el periodo 2018 y más de diez inasistencias injustificadas durante el año 2019, conforme surgen de los obrados y posterior a una investigación exhaustiva de los hechos, la Dirección Provincial de Personal emite Conclusión N° 24/DDP/19;

Que, en fecha 4 de septiembre de 2019 se notifica al agente de la Conclusión anteriormente mencionada, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista al agente sumariado por el termino de seis (6) días hábiles, a los fines de que ofrezca otros medios probatorios que hagan valer su derecho de defensa;

Que, vencido el plazo, no se encuentra presentado ningún descargo por parte del sumariado, por lo que la instrucción procede a emitir Dictamen N° 24/DDP/19, diciendo que, se encuentran acabadamente acreditadas y consentidas por el propio sumariado, las faltas administrativas en las que incurrió y por las cuales tiene lugar la presente causa, y aconsejando aplicar al agente Brizuela la sanción expulsiva de cesantía conforme al artículo 168 de la Ley N° 3161/74;

Que, la situación mencionada precedentemente configura una trasgresión a lo previsto por el artículo 100° incisos 4, 21, 23 y 24 incurriendo en falta grave en los términos del artículo 173° inciso 1, 2 y 7 de la Ley N° 3161/74;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y que, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y el Fiscal de Estado, expresa que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplicase al Sr. Brizuela, Rolando Andrés, CUIL N° 20-24146234-0, categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, planta permanente del Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", la sanción expulsiva de CESANTIA por abandono de servicio, por haber incumplido el deber impuesto por el artículo 100° incisos 4, 21, 23 y 24 incurriendo en faltas graves en los términos del artículo 173° inciso 1, 2 y 7 de la Ley N° 3161/74.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



68

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

194 -S-

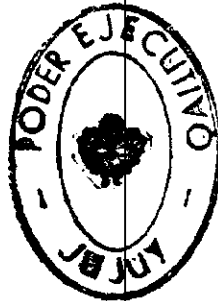
/// 2... CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°. - Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese al Sr. Brizuela, Rolando Andrés, DNI N° 24.146.234, de los términos del presente Acto Administrativo. -

ARTICULO 3°. - Remitir copia debidamente certificada del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal, al Instituto de Seguros de Jujuy y a la ANSES. -

ARTICULO 4°. - Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Handwritten signature]
G.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
D.S. LAURA GISELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy